

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 1.469/2017

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional
657/2016. Negociado: PM

De: D. Rafael González Valderrama

Abogado: D. José Gómez Fernández

Contra: INSS, Navarro Multiservicios y Reformas S.L., Mutua Activa 2008, D^a. María José Navarro Campos, TGSS y Activa Mutua 2008Abogada: D^a Gema Cano Yuste

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 657/2016, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de D. Rafael González Valderrama contra INSS, Navarro Multiservicios y Reformas S.L., Mutua Activa 2008, D^a. María José Navarro Campos, TGSS y Activa Mutua 2008, en la que con fecha 23/03/17 se ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

1. Desestimo la demanda interpuesta por D. Rafael González

Valderrama contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social en reclamación de grado de incapacidad permanente.

2. Absuelvo al INSS y a la TGSS de los pedimentos en su contra formulados, confirmando íntegramente la resolución administrativa impugnada.

Esta sentencia no es firme, pues contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Andalucía (Sevilla), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte, de su abogado o graduado social colegiado, o de su representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte o de su abogado o representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a Navarro Multiservicios y Reformas S.L. y D^a. María José Navarro Campos, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 19 de abril de 2017. Firmado electrónicamente por la Secretaria Judicial, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.